



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO MONTAJE ESCENOGRÁFICO DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES DEL DÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2023 (A/SER-001368/2023)

De las empresas que se presentaron a la licitación del contrato “Montaje escenográfico de los actos institucionales del día de la Comunidad de Madrid en 2023” (A/SER-001368/2023) la oferta económica de la mercantil que se relaciona a continuación incluía valores anormales:

- Producciones Múltiple, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se les concede audiencia a los licitadores para que justifiquen la valoración de sus ofertas y en particular todos los extremos previstos en el citado precepto.

Justificación de Producciones Múltiple, S.L.:

La empresa alega una baja imputación de los costes del material detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de los vehículos de transporte necesarios para la ejecución del servicio, siendo, en gran parte, propiedad de la misma, por lo que se encuentran amortizados. En relación a esto, añade que desde el pasado 23 de junio de 2022, Producciones Múltiple SL está clasificada dentro del Grupo L: Servicios administrativos. L-5: Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, lo que implica la propiedad de numerosos medios materiales y la disponibilidad de medios personales.

Así mismo, cita su condición de productora a la vez que ejecutora, lo que hace posible el conseguir precios más bajos de los proveedores respecto a clientes puntuales.

Por otra parte, fundamenta que su experiencia acumulada le permite poder ofrecer un servicio integral de producción de eventos minimizando costes gracias a la coordinación de equipos multidisciplinares, de su alta cualificación y en continua formación.

Producciones Multiple, S.L. prestó el servicio al que se refiere la licitación en trámite en 2022, 2021, y 2018. A su vez, también realizó los trabajos relativos a los contratos “Preparación, montaje y desmontaje de las actuaciones a realizar en el Complejo de Sol con motivo de la celebración de la Navidad 2022-2023”, “Preparación, montaje y desmontaje de las actuaciones a realizar en el Complejo de Sol con motivo de la celebración de la Navidad 2021-2022”, “Diseño, preparación, montaje y desmontaje en los actos a celebrar por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en el año 2017” y “Diseño, preparación, montaje y desmontaje en los actos a celebrar por la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno en el año 2019”, todos ellos ejecutados de conformidad para esta Administración.

La mercantil elabora un estudio de costes indicando de cuáles de los elementos recogidos en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas dispone en propiedad y

motivando, para el resto de medios y materiales, la posibilidad que tiene de ofertar dichos precios.

En particular, en lo relativo al apartado de personal, incluido en la relación de elementos anterior, enumera una serie de trabajadores por los que también obtiene un resultado positivo del ratio coste/beneficio, basándolo en que el salario que Producciones Múltiple S.L paga a sus empleados se obtiene, al no pertenecer a ningún convenio concreto debido a su carácter multidisciplinar, de aplicar las Bases de Cotización de contingencias comunes del Régimen General de la Seguridad Social. Los salarios retribuidos de los trabajadores adscritos al contrato son superiores a los salarios del grupo de mayor cotización posible que corresponde al grupo 1.

Conforme a la no pertenencia del personal a ningún convenio, adjunta resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid relativo a un recurso interpuesto por la empresa por su exclusión para la contratación de “Servicios complementarios y de apoyo de asistencia técnica especializada en artes y otras expresiones en espacios escénicos” por parte del Ayuntamiento de Leganés, en sentido favorable.

A continuación, elabora un cuadro resumen donde aplica la baja ofertada, teniendo en cuenta tanto el coste (si son en propiedad o no), como el posible beneficio que obtiene por cada unidad, siendo positivo, prácticamente en la totalidad de los elementos.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, se entiende que la empresa Producciones Múltiple, S.L., justifica plenamente su oferta económica.

No obstante, la mesa decidirá.

LA JEFE DE DIVISIÓN
DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: HERNANDO ORDEN GADEA
Fecha: 2023.03.16 10:46